



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

11 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0560.

En atención al anterior informe secretarial, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0100/2019 de 26 de julio de 2019, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto. Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

MLER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 14.

Hoy

12 FEB 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES